

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ARIEL ANTONIO VEGA TAVERA.
APDO: DR. OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA.
DDO: SANDRA LILIANA RONDON MENESES Y OTRO.
RAD.: 2021-00146-00

Socorro, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por ARIEL ANTONIO VEGA TAVERA, a través de apoderado judicial, en contra de SANDRA LILIANA RONDON MENESES y ALVARO JAVIER ORTIZ SEPULVEDA, a fin de reanudar el presente diligenciamiento en atención al auto de fecha 10 de febrero de 2022, auto mediante el cual se decretó la suspensión del proceso referenciado hasta el 10 de agosto de 2022, de conformidad al acuerdo que se había llegado entre las partes.

Que teniendo en cuenta, que la parte demandada no cumplió con lo pactado, este despacho ordena la reanudación del presente proceso, de acuerdo a lo determinado en el artículo 163 del C. G. del P.

En mérito a lo expuesto, el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDESE el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por ARIEL ANTONIO VEGA TAVERA, a través de apoderado judicial, en contra de SANDRA LILIANA RONDON MENESES y ALVARO JAVIER ORTIZ SEPULVEDA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONTINUESE el trámite normal de proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bbe6c974a4b11916abf290ce26eb475feb2e21deec70e5534cbb1f1935a193**

Documento generado en 27/04/2022 01:07:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**